Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 24 de Mayo del 2022
HORA: 10:49:09 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO, con el radicado; 201700362, correo electrónico registrado; carlosfelipeholguinabogado@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
MEMORIALJANETH2017.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220524104911-RJC-27641

Señor:
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales.

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JANETH ALEXANDRA GIRALDO QUINTERO
DEMANDADO: JORGE LEONARDO CARDONA GUZMAN
RADICADO: 2017-00362

CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cedula de ciudadanía número 1.053.772.321 de Manizales, abogado en ejercicio, identificado con Tarjeta Profesional Número 321.573 del C.S.J., obrando como apoderado judicial de la señora **JANETH ALEXANDRA GIRALDO QUINTERO,** manifiesto al despacho lo siguiente:

1. Por incumplimiento del señor **CARDONA GUZMAN,** a los acuerdos frente a la cuota alimentaria, mi prohijada presentó denuncia en la fiscalía, por el delito de inasistencia alimentaría.

2. En audiencia de conciliación llevada a cabo en la fiscalía novena local de Manizales, el 20 de enero de 2020, el señor **CARDONA GUZMAN,** canceló las obligaciones pendientes y se archivó el proceso.

3. En la mencionada audiencia, se acordó cuota alimentaria por la suma de **Doscientos Setenta y Siete Mil Pesos ($267.000,oo)** y uno cuota extraordinaria en el mes de Junio y en el mes de Diciembre por valor de **Doscientos Mil Pesos ($200.000,oo)** a favor del menor hijo **SERGIO CARDONA GIRALDO**

4. Nuevamente, el señor **JORGE LEONARDO CARDONA GUZMAN,** incumplió con sus obligaciones respecto a la cuota alimentaria.

5. En ese sentido, el señor **JORGE LEONARDO,** adeuda las siguientes cuotas alimentarias.

CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2.021

CUOTA EXTRAORDINARIA	$ 200.000
JULIO	$ 267.000
AGOSTO	$ 7.000

SEPTIEMBRE	$ 167.000
OCTUBRE	$ 167.000
NOVIEMBRE	$ 167.000
DICIEMBRE	$ 167.000
CUOTA EXTRAORDINARIA	$ 200.000
TOTAL AÑO 2.021	**$ 1.342.000**

CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2.022

ENERO	$ 167.000
FEBRERO	$ 267.000
MARZO	$ 167.000
ABRIL	$ 267.000
MAYO	$267.000

TOTAL AÑO 2022 A LA FECHA $1.135.000

Dicho lo anterior, manifiesto al despacho que la obligación pendiente a la fecha, en cabeza de su progenitor es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 2.477.000 MTE)** y es por ello, que solicito comedidamente al despacho se actualicen las sumas adeudadas por concepto de alimentos para la respectiva liquidación de crédito.

Con el respeto acostumbrado,

CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO
CC. 1.053.772.321 de Manizales
T.P. No. 321.573 del C.S. de la J.